

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Cano Díaz. «Sección Charcutería».

Ultimo domicilio conocido: Avda. Martín Palomino, s/n. Plasencia.

Expediente n.º: 10.112/97.

Resolución: Sobreseimiento del expediente.

Plazo interposición recurso ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: El Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 20 de octubre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Díaz Cano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Díaz Cano. «Charcutería» - «Supermercado DIA».

Ultimo domicilio conocido: Avda. Martín Palomino, s/n. Plasencia.

Expediente n.º: 10.002/98.

Normativa infringida:

– Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, artículo 3.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) artículo 34.9.

– R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) artículos 3.3.6.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo interposición recurso ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 23 de octubre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «LIBERTY HOSTELERA, S.A.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «LIBERTY HOSTELERA, S.L.» - Cafetería Liberty.

Ultimo domicilio conocido: C/. Moret, 7.

Expediente n.º: 10.229/98.

Normativa infringida:

– Orden de 17 de marzo de 1965. Ordenación Turística de Restaurantes, modificada por Orden de 19 de junio de 1970 y 29 de junio de 1978, artículo 11.

– Ley 34/1988, de 11 de noviembre. Ley General de Publicidad, artículo 4.

Tipificación de la Infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) artículo 34.6.